



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Villamalea
JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ
26/06/2025



Ayuntamiento de
VILLAMALEA

NIF: P0207900B

Secretaría

Expediente 1472458F

BANDO

CUMPLIMIENTO LIMPIEZA Y DESBROCE PARCELAS Y SOLARES 2025

**D. JOSÉ NÚÑEZ PÉREZ, ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA (ALBACETE)**

HACE SABER

Ante la situación en que se encuentran algunos solares, parcelas y terrenos sin urbanizar del casco urbano que, al presentar abundante vegetación, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectando al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

Según el artículo 96 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, los propietarios de terrenos no edificados, sean o no susceptibles de edificación, que se encuentren en suelo Urbano o dentro de Planes de Actuación Urbanística, están obligados a mantenerlos en perfectas condiciones de limpieza de desperdicios, basuras, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.

Teniendo en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local son competencias del Ayuntamiento la protección del medio ambiente, la salud pública y la prevención de incendios; y de acuerdo *al artículo 137.1. de Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, con el fin, en cualquier caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.* Por la presente:

- 1. Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a la limpieza y vallado del inmueble, para mantenerlos en las debidas condiciones de higiene, seguridad y salubridad.**
- 2. Comunicar que conforme a la legislación aplicable, los propietarios serán responsables de los daños que provoquen en su entorno.**
- 3. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento impondrá las sanciones que estime oportunas y podrá determinar la ejecución subsidiaria.**

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Código Seguro de Verificación: ECAA ADZK LELE LQCE CQXU

20250626 BANDO INFORMATIVO LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS 2025 - SEFYCU 5489795

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villamalea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1